

CIRCULAR 38 DE 2014

(marzo 28)

<Fuente: Archivo Ministerio de Relaciones Exteriores>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Bogotá, D.C.,

Para: PERSONAL INTERNO
De: ELÍAS ANCÍZAR SILVA ROBAYO
Asunto: Levantamiento de inventario físico de bienes muebles

Respetados Funcionarios:

Por disposición de disposiciones de la Contaduría General de la Nación, es deber de las entidades públicas realizar periódicamente el levantamiento de los inventarios de bienes a cargo de los servidores públicos. Esta labor se adelantará a través de la Coordinación de Almacén con el fin de establecer la ubicación de los elementos y la razonabilidad de las cifras en los estados financieros:

Con el fin de dar cumplimiento a lo indicado, del 31 de marzo al 4 de abril del presente año, se entregará por parte de la Coordinación del Almacén el reporte de bienes muebles a cargo de cada uno de los funcionarios, para la verificación del reporte de inventarios frente a los bienes asignados bajo su responsabilidad en la actualidad. En caso de presentarse diferencias, éstas deberán ser informadas al funcionario designado para la toma física del inventario, indicando las razones de los faltantes o sobrantes de bienes.

El proceso de levantamiento de la toma física, se efectuará entre el 7 de abril y el 18 de diciembre del año en curso de acuerdo con el cronograma anexo.

Cordialmente,

ELÍAS ANCIZAR SILVA ROBAYO
SECRETARIO GENERAL



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

